

...segunda por D. José Gomez Tagle contra D. Desiderio y D. Julian Meza sobre pesos, formado para tratar de la insolvencia del antedicho Gomez Tagle, está mandado se publique haberse aprobado la referida insolvencia, y en consecuencia que se le asista como a pobre con la debida reserva. *—I

Por auto proveido por el Esco. Sr. Gobernador político, con consulta del Sr. asesor general primero y por ante D. Pedro Vidal Rodríguez, se ha aprobado á D. Santiago Afreijo la informacion de insolvencia que promovió, mandándose anotar entredicho general á los bienes que tenga ó pueda adquirir. *—I

Por disposicion de la Intendencia de ejército, Superintendencia general delegada de Hacienda, y por ante el Ldo. D. Marcellino de Allo, á consecuencia del expediente seguido para cobrar de los herederos del Pbro. D. Tomas José de Piedra cantidad de pesos que adeudaban por temporalidades, se previene á todos los que tengan que entregar alguna cantidad á los expresados herederos, lo hagan en la escribania mayor del ramo, apercibidos de la doble paga. O

Por auto proveido por el Sr. Teniente de Gobernador segundo y por ante D. José Elias de Entralgo, en los autos seguidos por D. Pedro Branly contra su legitima consorte D^a Ana Maria Duarte y Armenteros sobre administracion de bienes, en el informativo de insolvencia promovido por el citado Branly, se le ha aprobado esta con las debidas reservas, mandándose anotar entredicho precautorio á sus bienes. 4—I

EDICTOS.

DON LEOPOLDO O-DONNELL Y JORIS, gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III, de la militar de San Fernando y de la americana de Isabel la Católica, caballero de la laureada de San Fernando de segunda clase, y de la tercera de la misma orden de San Fernando, condecorado con otras varias cruces de distincion por acciones de guerra, socio honorario de la sociedad de amigos del pais de la ciudad de Zaragoza, de la de San Carlos de Valencia y de honor de la de la Habana, Teniente General de los Reales ejércitos, Gobernador y Capitan general de la isla de Cuba, Presidente del sus Reales Audiencias, Gobernador político y militar de esta provincia y plaza, Jefe superior civil de toda la isla, Presidente de la Real Junta de Fomento, de la Inspeccion de Estudios, de la usamblea provincial de la Real orden americana de Isabel la Católica, delegado del juzgado de la Real Casa y Patrimonio de esta isla; de la Superintendencia general de Correos, Postas y Estafetas &c. &c.

Por esta mi tercera carta de edicto y prozon, cito, llamo y emplazo á D. Estéban Hernandez, para que dentro de nueve dias contados desde la fecha se presente en la cárcel, sita en el barrio de Colon, á descargarse de la culpa que le resulta en la causa formada de oficio por hurto de dos caballos, uno de la propiedad de D. José Antonio Guerra y otro de la de D. José Oliver, cierto de que si lo hiciere se le oirá y guardará justicia, y no ejecutándolo se le leclarará rebelde y contumaz, incurso en las penas de la ley. y todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos se le harán en los estrados de la Audiencia, sin mas llamarlo, que así lo he mandado con acuerdo del Sr. asesor general segundo. Habana y Octubre 30 de 1845.—O—Donnell.—Por mandado de S. E.—Antonio Regueira. 3—O

GUIA DE FORASTEROS

en la isla de Cuba para 1846.

Suplica á todas las personas que tengan que publicar rectificaciones ó advertencias sobre esta publicacion, se sirvan dirigirlas competentemente autorizadas y con la anticipacion posible, al despacho de este periódico, á fin de evitar las equivocaciones que suelen padecerse por recibirse en su redaccion las noticias con alguna demora, y cuando se hallan muy adelantados los trabajos de la Guia. Igualmente se espera que los individuos que hayan mudado su domicilio se sirvan remitir las señas de su habitacion

los intereses de la compañía, que haya podido producir la emision reciente de ideas relativas al entronque de este camino con el de Cárdenas. o á la union de ambas sociedades, acordó en sesion de hoy, hacer la declaracion pública de que no abriga semejante proyecto. Habana y Octubre 31 de 1845.—Joaquin de Ayestarán. secretario. 3

VINCULO RIO-GRANDE DE MEIRELES

Lista de las niñas que se han presentado á optar á los dotes de este vinculo, hasta el dia de la fecha, y se publica para conocimiento de los interesados, á fin de que si se consideran agraviados en el orden en que están colocados, ocurrirán á la casa n^o 68 calle del Inquisidor, con objeto de hacer las aclaraciones convenientes.

- D: Antonia Zepero.
- „ Teresa Prados.
- „ Felipa Modesta Orozco.
- „ Maria Luisa Meireles.
- „ Maria Guadalupe Arango.
- „ Sofia Dominga Zenea.
- „ Rosario Morejon y Junco.
- „ Maria Leonor Crespo y Zepero.
- „ Maria Asuncion Rodriguez.
- „ Ines Maria Castellanos.
- „ Agustina Pia Estenez Castellanos.
- „ Filomena Felipa Castellanos.
- „ Adelaida Paez.
- „ Maria Merced Zepero.
- „ Irene Alejandra Castellanos.
- „ Manuela Teresa Carrillo y O-Farrill.
- „ Rita Duquesne y Arango.
- „ Rosa Orozco.
- „ Maria del Carmen Saen Santo-Domingo y Sollozo.

- D: Maria de las Mercedes Morales y Jenes.
- „ Matilde Morejon de Arango.
- „ Maria Isabel Crespo y Arango.
- „ Maria de Jesus Zequeira y Zequeira.
- „ Eduarda Pegudo y Moya.
- „ Maria de los Angeles Trujillo y Crespo.
- „ Catalina Solis.
- „ Maria de la Caridad Ferrer.
- „ Serafina Zepero.
- „ Dominga Duarte.
- „ Maria Merced Perez.
- „ Maria Lugarda Duarte.
- „ Maria de la Candelaria Duarte.
- „ Maria Lugarda Castellanos.
- „ Maria Dolores Suarez.
- „ Maria de Gracia Castellanos.
- „ Andrea Dionisia Paez.
- „ Josefa Bueren y Trillo.
- „ Teresa Carrillo de Albornoz y Corpas.
- „ Clementina Ferrari y Carrillo de Albornoz.

- D: Maria Felipa Carrillo y Hernandez.
- „ Mariana Cecilia Ramos.
- „ Maria de la Caridad Morejon y Morales.
- „ Maria de la Merced Moya.
- „ Loreto Arrondo y Satre.
- „ Concepcion Herecilia Carrillo.
- „ Maria Josefa Bermudez.
- „ Merced Ciriaca Nuño.
- „ Rita Silveria Nuño.
- „ Emilia Prudencia Villamil y Sollozo.
- „ Leopoldina Martin Nuñez.
- „ Maria de la Luz Izquierdo y Sollozo.
- „ Maria Trinidad Zequeira.
- „ Maria Petrona Crespo y Zepero.
- „ Juana Eusebia Zepero.
- „ Francisca Marina Castellanos.

Nota 1^a.—Que aunque se han presentado algunas partidas de bautismo de niñas que no se incluyen en la lista, es por haberse encontrado algunas dificultades que es preciso allanar, á cuyo efecto se servirán ocurrir los interesados á la patrona.

2^a.—Que el motivo de haberse repartido en el año último tan corto número de dotes, consistió en los embargos generales y parciales de la renta, que aun subsisten en la mayor parte. Habana y Octubre 31 de 1845.—Como apoderado de la Sra. administradora, José Manuel Carrillo. 3

CALENDARIO.

Acaba de concluirse la impresion de

gobierno, y disciéranse entredicho á los bienes que pudiere tener el expresado Arciaga, agregándose este cuaderno á los principales, y de cuenta. Derechos de ocupacion 64 reales. Galarraga.—Rufino Pacheco. 3—I

Remates.

Por disposicion del Sr. Alcalde de primer eleccion, con consulta del Ldo. D. Antonio Machado y por ante D. Pedro Vidal Rodriguez, los autos promovidos por D. Francisco Jo Castells haciendo cesion de bienes, se manó anunciar al público haberse señalado el dia 4 del corriente y siguiente para el remate de 4 casas de mamposteria á veces situadas en el barrio del Horeon, n^o 316 la que esta frente a la y la, retasada en 66618 7 rs.; y la otra calle de Horqueta n^o 31, frente al callejon del Matate tambien retasada en 74158: el que quiera hacer proposiciones ocurra á la escribania del actual iustriastre.

Por auto proveido por el Sr. D. Felix Sa del consejo de S. M., su magistrado en la R Audiencia Pretorial, y juez del juzgado general de bienes de difuntos, establecido en todo el territorio de la misma, ante el Ldo. D. Miguel de Porto, en el expediente formado sobre denuncia de mostrenco de un solar perteneciente difunto D. Juan Calvo Carames, esta proveido se anuncie al público el remate que en mañanas del 10 y 11 del corriente ha de celebrarse en los portales de Gobierno del espuestolar con sus fábricas, situado en el barrio Chavez, estramuros, calle de los Angeles n^o 73, tasado en 17808 5/2 reales; el que quiera hacer postura ocurra á la escribania ó al lugar señalado.

Por auto proveido por el Sr. D. Felix Sa del consejo de S. M., su magistrado en la R Audiencia Pretorial, y juez del juzgado general de bienes de difuntos, establecido en todo territorio de la misma, ante el Ldo. D. Miguel F. de Porto, en el intestado del Pbro. D. Jo Conde y Rúa, está prevenido se anuncie al público el remate que ha de celebrarse las mañanas del 10 y 11 del corriente en los portales de Gobierno, de 4 esclavos que quedaron por fallecimiento del citado Pbro., nombrados Andres, tasado en 2808, Maria del Carmen retasada 3508, Juana Bautista Francisca tasada en 80 y Epifania coartada en 168: el que quiera hacer postura ocurra á la escribania ó al lugar señalado.

Por auto proveido por el Sr. D. Felix Sa del consejo de S. M., su magistrado en la R Audiencia Pretorial, y juez del juzgado general de bienes de difuntos en todo el territorio de la misma, ante el Ldo. D. Miguel F. de Porto, el intestado de D. Cristobal Roig, está proveido se anuncie al público haberse designado dias 14 y 15 del corriente para el remate del tio cafetal quedado al fallecimiento del anteicho, ubicado en el partido de la Puerta de la Ctra, compuesto de dos caballerias de tierra, ó casa sobre horcones con su colgadizo ó bños, 6000 matas de café, varios animal algunos árboles frutales, seis tendales, un pe fértil, 20 negros nombrados, Blas como de años, tasado en 2508, Domingo de 21, en 400 Dionisio de 16, en 4008, Norberto de 11 en 2 pesos, Severino de 13 en 228, Lorenzo de 85 pesos, Belen de 60 en 180 pesos, Catal como de 50, en 200 pesos, Rosalia como de 225, Caridad como de 15 en 1858, Felicia mulata, de 18, en 1008, Petrona idem, de 16, 3808, Juliana idem, de 19, en 3808, Nata idem, de 17, en 3508, Gabriela idem, de 10, 2808, Dolores idem, de 9, en 2258, Reg idem, de uno, en 108, Severina idem, de 18, 3258, y Magdalena idem, de 1, en 1008, al na herramienta y otras especies, ascendente á 81758; advirtiéndose que el referido sitio ha hecha la proposicion de los dos tercios de la tacion y 3008 mas, dándose el contado 16008, y resto á 1000 por año, ó abonarse al cuarto año, ducidos los 1000 de los tres primeros años; que quiera mejorarla ocurra á la escribania, cámara del juzgado ó al lugar de costumbre.

Por disposicion del Esco. Sr. Capitan general, con consulta del Ilmo. Sr. auditor de guerra, y su acompañado el Sr. D. Laureano de S. M., su magistrado en la R Audiencia Pretorial, y juez del juzgado general de bienes de difuntos, establecido en todo el territorio de la misma, ante el Ldo. D. Miguel F. de Porto, el intestado de D. Cristobal Roig, está proveido se anuncie al público haberse designado dias 14 y 15 del corriente para el remate del tio cafetal quedado al fallecimiento del anteicho, ubicado en el partido de la Puerta de la Ctra, compuesto de dos caballerias de tierra, ó casa sobre horcones con su colgadizo ó bños, 6000 matas de café, varios animal algunos árboles frutales, seis tendales, un pe fértil, 20 negros nombrados, Blas como de años, tasado en 2508, Domingo de 21, en 400 Dionisio de 16, en 4008, Norberto de 11 en 2 pesos, Severino de 13 en 228, Lorenzo de 85 pesos, Belen de 60 en 180 pesos, Catal como de 50, en 200 pesos, Rosalia como de 225, Caridad como de 15 en 1858, Felicia mulata, de 18, en 1008, Petrona idem, de 16, 3808, Juliana idem, de 19, en 3808, Nata idem, de 17, en 3508, Gabriela idem, de 10, 2808, Dolores idem, de 9, en 2258, Reg idem, de uno, en 108, Severina idem, de 18, 3258, y Magdalena idem, de 1, en 1008, al na herramienta y otras especies, ascendente á 81758; advirtiéndose que el referido sitio ha hecha la proposicion de los dos tercios de la tacion y 3008 mas, dándose el contado 16008, y resto á 1000 por año, ó abonarse al cuarto año, ducidos los 1000 de los tres primeros años; que quiera mejorarla ocurra á la escribania, cámara del juzgado ó al lugar de costumbre.